

LA PLATA, 1 DIC 2009

**VISTO:**

El expediente 4061 – 59.653/09 relacionado con la habilitación de taxi N° 201, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de octubre de 1989, se otorgó al Sr. EMILIO RAIDAN, DNI 2.309.911, con domicilio en calle 18 N°236 de La Plata, la habilitación de taxi N° 201;

Que actualmente se encuentra suspendido en la prestación del servicios, atento que el vehículo afectado a la habilitación de referencia –Fiat Duna, modelo 1991, supera la antigüedad máxima permitida para prestar servicio que es de 13 años (conf. Art. 6 inc. A) Ordenanza 4.455/78 modificada por Ordenanza N° 10.326/07;

Que ante el fallecimiento del titular de la habilitación, no se ha procedido a la inscripción de la correspondiente declaratoria de herederos;

Que el día 8 de mayo de 2009 se libraron cédulas de notificación, intimando a los herederos declarados del Sr. Raidan, que conforme lo establecido en la Disposición N° 06/09 de la Dirección de habilitaciones, deberían proceder a regularizar la prestación del servicios en el plazo de quince días, efectuando la correspondiente inscripción de la declaratoria de herederos y mejora de vehículo; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de proceder a la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada;

Que si bien las notificaciones resultaron negativas, es obligación de los particulares informar los cambios de domicilio que realicen;

Que en virtud de ello, atento el tiempo transcurrido y la inacción observada de la parte interesada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento efectuado;

Que las habilitaciones conferidas por la administración municipal constituyen autorizaciones para determinados fines, las que quedan sujetas al cumplimiento de la totalidad de los recaudos exigidos por el correspondiente ordenamiento normativo;

Que por ende, resulta esencialmente precaria, no constituyendo un derecho permanente, sino solo una facultad para la explotación del servicio en tanto y en cuanto se mantengan en el tiempo los respectivos requisitos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la ausencia de todos o algunos de ellos habilita a la Municipalidad a proceder a la revocación de la habilitación otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

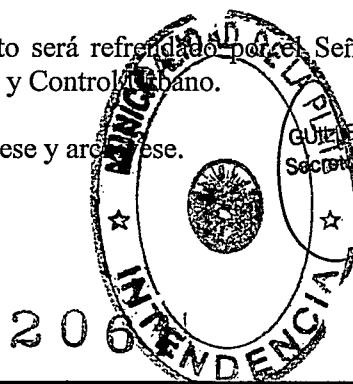
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Revocase la habilitación de taxi N° 201, oportunamente otorgada al Sr. EMILIO RAIDAN, DNI 2.209.911 por los motivos expuestos en los considerandos del presente

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública y el Señor Secretario de Justicia de Faltas y Control Urbano.

**ARTICULO 3º:** Regístrate, notifíquese y archívese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata



DR. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata